

República de Colombia Ministerio de Relaciones Exteriores



SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 03 DE 2013 MODIFICACIÓN No. 1 AL CONSOLIDADO EVALUACIÓN 30 de abril al 3 de mayo de 2013

realizar corrección. Por ello el consolidado de evaluación se modificó y quedará así: Por un error de digitación en la evaluación financiera y económica, las causales de rechazo quedaron invertidas siendo necesario

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAS VACACIONES RECREATIVAS, INCLUIDA SU ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA, PARA LOS HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES."

	NO SE ASIGNA PUNTAJE POR ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO TÉCNICO Y ECONÓMICO.	NO SE ASIGNA PUNTAJE POR ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO TÉCNICO Y ECONÓMICO. NO SE ASIGNA PUNTAJE POR ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO TÉCNICO Y ECONÓMICO.	RECHAZADO	RECHAZADO	POR HABILITAR	PROYECTOS Y CONSULTORIAS RC SAS *2
	NO SE ASIGNA PUNTAJE POR ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO TÉCNICO.	NO SE ASIGNA PUNTAJE POR ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO TÉCNICO. NO SE ASIGNA PUNTAJE POR ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO TÉCNICO. TÉCNICO.	POR HABILITAR	RECHAZADO	POR HABILITAR	FUNDACIÓN CONSULTORA Y EJECUTORA COLOMBIA ACTIVA - "FUNACTIVA" *1
PONDERACIÓN TOTAL	RACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 600 PUNTOS)	PONDERACIÓN TÉCNICA (MÁXIMO 400 PUNTOS) (MÁX	EVALUACIÓN FINANCIERA y ECONOMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	OFERENTE

FUNDACIÓN CONSULTORA Y EJECUTORA COLOMBIA ACTIVA - "FUNACTIVA"

JURIDICAMENTE POR HABILITAR:

وثالناmos 6 meses, ni tampoco indica que <u>la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos</u>



Ministerio de Relaciones Exteriores República de Colombia



no encontrarse en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales suscrita por el revisor fiscal. de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales tal como establece la Ley 789 de 2002, junto con la constancia de Laborales. De conformidad con lo anterior, la Entidad debe requerir al proponente con el fin de que se aporte la constancia de cumplimiento

a persona natural como persona jurídica. Por lo anterior, se deberá requerir al proponente que allegue el formato debidamente diligenciado, teniendo en cuenta que se presenta como persona jurídica. Se aportó el Anexo No. 13 pero este no se encuentra debidamente diligenciado ya que fueron marcadas las casillas correspondientes tanto

requerimientos Nota: Teniendo en cuenta que el proponente se encuentra INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO TECNICO no se hicieron los

TECNICAMENTE RECHAZADO:

A folios 51 a 53 de la propuesta, el oferente aportó el anexo N° 2 -Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes- omitiendo el Literal excluyentes." considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: "Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información (i). En consecuencia, el proponente NO CUMPLE lo requerido por la Entidad, encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 4 del mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas

2. PROYECTOS Y CONSULTORIAS RC SAS

JURIDICAMENTE POR HABILITAR:

- La Carta de Presentación de la propuesta se presentó con firma original pero no contiene la nota. Se debe requerir al proponente el Anexo 1. Carta de Presentación de la Propuesta, con la nota que omitió
- **gen los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.** De conformidad con lo anterior, la Entidad debe requerir al proponente con el La constancia de aportes parafiscales y seguridad social aportada a por el oferente NO indica que la sociedad no se encuentra en mora



Riesgos Laborales fin de que se aporte la constancia suscrita por el representante legal de no encontrarse en mora en los aportes al Sistema General de

El oferente deberá realizar modificación a la póliza incluyendo los literales a (numerales i al v) b, c y d, tal como lo señala el numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones

requerimientos Nota: Teniendo en cuenta que el proponente se encuentra técnica y económicamente RECHAZADO, no se hicieron los

TECNICAMENTE RECHAZADO:

A folios 67 a 70 de la propuesta, el oferente aportó la hoja de vida del personal propuesto para la ejecución del contrato, de conformidad que señala: "Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones numeral. Por lo tanto, el proponente se encuentra incurso en la causal de rechazo No.16 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones con el numeral 2.3.1.2.2., sin embargo, la persona no cuenta con alguno de los títulos académicos señalados taxativamente en el

ECONOMICAMENTE RECHAZADO.

La oferfa económica supera el presupuesto oficial, de conformidad con la evaluación económica. Numeral 10 del número 1.26 CAUSALES DE RECHAZO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: "Cuando se supere el presupuesto oficial asignado en el presente pliego de condiciones para cada ítem, de acuerdo al numeral 1.2."

Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna (E)

LILIANA HERDOMO ESTRADA

SERGIO ALEJANDRO GALLEGO MORALES

Evaluador Jurídico

JOSE MUMBERIO SOLANO SORIANO
Evaluador Económico - Financiero
Evaluador Económico - Financiero
JAVIER ENRIQUE CAMACHO CAVIEDES

Evaluador Técnico